



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-42892757-GDEBA-SSPSMDCGP - Aporte No Reintegrable Municipalidad de Quilmes

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N°77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, el N° 467/07 y modificatorios, conforme lo normado por el artículo 5° del Decreto N° 124/2023, el N° 123/2023, y el EX-2022-42892757-GDEBA-SSPSMDCGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Intendente del Municipio, solicita un apoyo económico de pesos cinco millones (\$5.000.000,00), para ser destinado a la compra de productos y elementos de ayudas técnicas con el objetivo de crear un "Banco de Apoyo/Ayuda Técnicas" para personas con discapacidad de la localidad de Quilmes;

Que se agrega documentación correspondiente al Municipio, obrando nota de solicitud, D.N.I. de la Intendente, constancia de CBU, Constancia de Inscripción en AFIP y Diploma de la Junta Electoral, presupuesto y proyecto;

Que en número de orden 4 obra Solicitud de Subsidio -Instituciones, Entidades de Bien Público, Obispos, Parroquias y otras entidades Eclesiásticas-, conforme lo indicado en el Anexo II del Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que en número de orden 12 y 13 intervienen la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados y Subsecretaría de Políticas Sociales propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 15, toma conocimiento e intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular al respecto, propiciando asimismo, la continuidad del presente trámite por la suma total pesos cinco millones (\$5.000.000,00);

Que en número de orden 18, la Dirección de Administración de Subsidios informa que el Municipio solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al Ejercicio 2023;

Que en número de orden 27 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 29 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 31 ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 35;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades que confiere la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2022, N° 467/07 y modificatorios, conforme lo normado por el artículo 5° del Decreto N° 124/2023, y el N° 123/2023;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quilmes por la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00), para ser destinado a la compra de productos y elementos de ayudas técnicas con el objetivo de crear un “Banco de Apoyo/Ayuda Técnicas” para personas con discapacidad de la localidad de Quilmes, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad de este Ministerio a ejecutar el gasto que demande el pago del aporte no reintegrable otorgado por el artículo precedente, y a realizar la correspondiente transferencia a favor de la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 11 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario deberá rendir cuenta ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la

Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III, Título II del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios y girar a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, archivar.